

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Junio de 1990.

Núm. 23

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobernación
Supervisor: C.P. Marcos A. Martínez Quintero
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Solicitud de concesión a Aguas del Manantial Denominado "San Juan" en el Mpio. de Tezontepec de Aldama Hgo.

Pág. 1

Solicitud de Concesión de Aguas de los Manantiales "Las Albercas y Las Jaras" del Mpio. de Tezontepec de Aldama Hgo.

Págs. 1—2

Privación de Derechos Agrarios y nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación.

En los Poblados Sigüientes:

El Saucillo, Municipio de Actopan, Hgo., Deca Municipio de Alfajayucan Hidalgo, Sta. Cruz Municipio de Apan Hidalgo, Ojo de Agua Municipio de Chapulhuacán Hgo., y el Arenalito Municipio de Cardonal Hidalgo.

Págs. 2—6

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 6—20

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL DE HIDALGO
SUBGERENCIA DE ALMON. DEL AGUA.
DEPTO. DE CONTROL DE SIST. HIDRGS.
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. ZEFERINO CONTRERAS GARCIA, PARA APROVECHAR EN USO DE ACUACULTURA AGUA DEL MANANTIAL DENOMINADO "SAN JUAN", EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H., COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO, D.F. DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- El C. Zeferino Contreras García, de Nacionalidad Mexicana, recibiendo notificaciones en Calle Juárez número 4, Tezontepec de Aldama, Hgo., solicita Concesión para aprovechar aguas del manantial denominado "San Juan", municipio Tezontepec de Aldama estado de Hidalgo, con fines de Acuacultura en la cantidad de 25 l.p.s. 24 horas al día durante 365 días del año hasta completar un volumen anual de 788,400 m3.- Características de la especie por cultivar: carpa herbívora e israel.- Las aguas se tomarán del origen del manantial "San Juan" ubicado aproximadamente 1,000 metros aguas abajo del centro de Población de Tezontepec de Aldama, Hgo.- Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.- Tezontepec de Aldama, Hgo., a 7 de abril de 1989.- C. Zeferino Contreras García.- Rúbrica.

Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de agua y normas vigentes.

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Gerente Estatal.—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA ESTATAL DE HIDALGO
SUBGERENCIA DE ALMON. DEL AGUA.
DEPTO. DE CONTROL DE SIST. HIDRGS.
UNIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES

SOLICITUD DE CONCESION PRESENTADA POR EL C. ANICETO ZUÑIGA NERI, PARA APROVECHAR EN USO INDUSTRIAL (BALNEARIO) AGUAS DE LOS MANANTIALES LAS ALBERCAS Y LAS JARAS UBICADOS EN EL POBLADO DE ACHICHILCO EN EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL SE PUBLICA DE ACUERDO CON EL ARTIULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE AGUAS, A FIN DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN PERJUDICADAS PRESENTEN POR ESCRITO SU OPOSICION ANTE LA S.A.R.H., COMISION NACIONAL DEL AGUA EN MEXICO, D.F. DELEGACIONES Y/O GERENCIAS ESTATALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 126 DE LA CITADA LEY.

C.C. SECRETARIO DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS.- DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.- El C. Aniceto Zuñiga Neri, de Nacionalidad Mexicana recibieron notificaciones en Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo. Solicita concesión para aprovechar aguas de los manantiales Las Albercas y Las Jaras ubicados en la población de Achichilco, municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo., con fines industriales (balneario) en la cantidad de 25 l.p.s. las 24 horas del día durante 365 días del año hasta Completar un volumen anual de 788,400 m3.- Las aguas se tomarán del

origen de los manantiales Las Albercas y Las Jaras ubicados aproximadamente 400 metros aguas abajo del centro de Población de Achichilco.- Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.- Achichilco, Tezontepec de Aldama, Hgo., a 30 de abril de 1982.-C. Aniceto Zuñiga Neri.-Rúbrica.

Esta solicitud puede ajustarse por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de agua y normas vigentes.

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Gerente Estatal.—ING. ROBERTO MARTINEZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO SI-0103 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.—POR OFICIO 02270 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANERANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE MAYO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUI SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.—DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE JULIO DE 1989 ACOMO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, DEMANDANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE JULIO DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.—PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS DE COMISION PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVERCION ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 4 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.—EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE DIERON DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE

CONSIDERANDO PRIMERO.—QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE

ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 90 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSEGURADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 498 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.—QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE MAYO DE 1989, EL ACTA DE DESAVERCION, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SOSTIENEN LOS POSTERIORES INAMIS LIGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.—QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 80, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.—SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- LORENZO CHAVARRIA, 2.- GREGORIO PEREZ, 3.- JOSE SALINAS PEREZ, 4.- NARCISO CHAVARRIA IBARRA, 5.- JUVENCIO CHAVARRIA MORA, 6.- JOSE CIPRIANO CHAVARRIA Y 7.- ATANASIO PORTILLO CHAVARRIA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESES A LOS CC. 1.- MARGARITA PEREZ, 2.- VIRGINIA CHAVARRIA, 3.- PAUSTINO PEREZ, 4.- DOLORIS GUERRERO, 5.- FRANCISCO PEREZ, 6.- TRINIDAD PEREZ, 7.- CANDIDO PEREZ, 8.- ERENCENCIA PEREZ Y 9.- MARCIANA PEREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIEN A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 00740720, 2.- 00740740, 3.- 02178122, 4.- 02178120, 5.- 02178131, 6.- 02290000 Y 7.- 02400070.

SEGUNDO.—SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- CELESTINO CHAVARRIA CH., 2.- LUIS PEREZ GUERRERO, 3.- LUISA IBARRA CHAVARRIA, 4.- MAURA IBARRA CHAVARRIA, 5.- FRANCISCA HERNANDEZ MENDOZA, 6.- CATALINA INEJO ORTIZ Y 7.- PEDRO PORTILLO CHAVARRIA, CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.—PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.—ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO
LIC. JUAN MANUEL PARRA PEREZ
EL VOC. PRES. DEL GRU. FED.
LIC. ALFONSO FLORES HERNANDEZ
LIC. PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ

EL VOC. RPIL. DEL CON. AGRI. DEL EDO. DE HIDALGO. EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PHILIP. FERNANDEZ DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMBRANO SUAREZ

V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1910-5888

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DECA, MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00107 DE FECHA 20 DE

DICIEMBRE DE 1988, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUPRUCION PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DECA, MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 1988 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1988, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL

ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989 ACONDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE EL HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 80 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, MARIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989 PARA SU OBSANCIO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS MARIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAYECIDAD ANTE 10 TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMIGO

DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE OMBENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION

DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSALMADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA

EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN

VIRTUD DE LAS ASIGNACIONES Y FACULTADES QUE LE CONFERE EL ARTICULO 470 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OIRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 80 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JULIO DE 1988, EL ACTA DE DESAYECIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y MARIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1988 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DECA, MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE FUENTES CHAVEZ, 2.- MARGARITO ZUNIGA BADILO Y 3.- RAMON BADILO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 02489033 Y 2.- 02489034.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DECA, MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- MARIA ZAMORANO GARCIA, 2.- JESUS (BAPPA) SUTIERREZ Y 3.- HUGO SOTO TREJO, CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION INFORMATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO DECA, MUNICIPIO DE ALPAJAYUCAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRIARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 7 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIL. VICTOR MANUEL PARRA PENCEZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPIL. DEL CON. AGRI. DEL EDO. DE HIDALGO.

LIC. RAMON MUELLEGO SANCHEZ

LIC. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.

PHILIP. FERNANDEZ DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMBRANO SUAREZ

V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 5441-0301

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO STA CRUZ, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03380 DE FECHA 9 DE AGOSTO

DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUPRUCION PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO

DENOMINADO STA CRUZ, MUNICIPIO DE APAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANERANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCAATORIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 86 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CONSIDERO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASISTIENDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE DEBE DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEJE EL ARTICULO 428 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPRICIAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINADO, LOS INFORMES DE LOS CONTRIBUIDOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS ROSTEROS LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 1989, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR

LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO STA CRUZ, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. I. ROMAN FLORES RODRIGUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO 1.- 81494792.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO STA CRUZ, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. I. PARC. FSC. VISTA HERMOSA, CONSECUENTEMENTE, SE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO STA CRUZ, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE, ASI RESOLVIENDON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR MANUEL MARRA PLINZ
LIC. JUAN MEDRANO
EL VOC. MPR. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO
EL VOC. MPR. DE LOS CAMPESINOS.
PROF. FERNANDO GARCIA DEL RIVEL
DR. GUILLERMO GONZALEZ

V I S O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1470-8047 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAM, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01848 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUPRUCIO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAM, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANERANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCAATORIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES, QUE SE CITA EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 86 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430

DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DÍA 24 DE MARZO DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISANADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE FEDELA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROMOTORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FINALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCRETE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 86 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE MARZO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES SALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE MARZO DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 88, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS,

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- PAULINO OSORIO, 2.- EULOGIO HERNANDEZ Y 3.- SANTOS MARTINEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORES A LOS CC.: 1.- SANTOS RESENDEZ, 2.- EMILIO OSORIO COVARRUBIAS, 3.- JUANA SANCHEZ, 4.- JUAN HERNANDEZ SANCHEZ Y 5.- ANTIAGO OSORIO COVARRUBIAS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01880380, 2.- 01880382 Y 3.- 01880381.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- SANTIAGO OSORIO COVARRUBIAS,

2.- VICENTE CECILIO MONROY Y 3.- AMADOR GONZALEZ CHAVEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TENCMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE OPERACIONES AGRARIAS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PINO PEÑE
EL SECRETARIO
LIC. RAMON MATEO GARCIA
EL VOC. RTE. DEL AGO. FED.
LIC. EDUARDO ANTONIO ARREOLA
EL VOC. RTE. DEL AGO. FED.
LIC. EDUARDO ANTONIO ARREOLA
EL VOC. RTE. DE LOS CAMPESINOS.
PABLO, EDUARDO DEL ANGEL
DR. CLEMENTE JUANITO SUAREZ

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1043-8198 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ARENALITO, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03286 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ARENALITO, MUNICIPIO DE CARDONAL, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1989, SE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 86 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISANADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISANADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE FEDELA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHIGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONPARCENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NO ABI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS PEDIDOS PROHIBITORIOS Y ALEGATES QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSIGNADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 476 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORBAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN ENCUENTRADO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE OUBDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESIONES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALUADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE JULIO DE 1989, EL ACTA DE DESAHIGO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SEGUIRON LOS DIENTESIMOS TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUERTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1989 DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ARENALITO, MUNICIPIO DE CARDINAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ESTANISLAO CRUZ, 2.- PERMAL ELADIO, 3.- CRUZ GONZALEZ, 4.- GERMAN HINOJOSA BARTOLO, 5.- GUILLERMO HERNANDEZ SANCHEZ, 6.- PRISCILIANO MENDOZA PEREZ Y 7.- ANTONIO MARRANCO SAMANILLA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ISRAEL CRUZ, 2.- FELICIANA MENDOZA Y 3.- ROSARIO CRUZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00147064, 2.- 01373397, 3.- 01373403, 4.- 02005040, 5.- 02005049, 6.- 02005056 Y 7.- 02005062.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ARENALITO, MUNICIPIO DE CARDINAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- JUAN MARTINEZ CRUZ, 2.- SANTIAGO CORTES HINOJOSA, 3.- CRISTINA MARTINEZ CRUZ, 4.- ANTONIO HINOJOSA TELLEZ, 5.- ALBERTO MARTINEZ CRUZ, 6.- ANASTASIA MENDOZA RAMOS Y 7.- SIATO MENDOZA CORTES, EN CONSECUENCIA, EMITANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ANTECEDENTES EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- POR LO QUE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ARENALITO, MUNICIPIO DE CARDINAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERALITIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 432 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, PARA LA CERTIFICACION CENTRAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, Y DIRECCION GENERAL DE INFORMACION DE LA TIERRA PARA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTARE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1989.

CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTARE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTORIANO PARRA PEREZ
EL SECRETARIO
LIC. HENRY MOCCIOU SANCHEZ
EL VCC. RPT. DEL COM. EJIDATARIOS
LIC. PEDRO ANGUIANO AHMEDONIZ
EL VCC. RPT. DEL COM. CAMPESINOS
LIC. FERNANDO DEL ANGEL
LIC. HENRY MOCCIOU SANCHEZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE LUIS MARTINEZ DIAZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesion derecho propiedad del predio urbano sito San Miguel Huatengo, Mpio., Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 503/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Mayo 17 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PABLO ORTEGA ARANA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesion derecho propiedad predio rústico ubicado en el Aserradero, Col. Tecocomulco, Mpio. Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obra exp. 588/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Mayo 4 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO

EDICTO

JOSE GONZALEZ CERVANTES, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "LA CAPILLA", ubicado en el Municipio de Chilcuautla, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obra expediente número 466/89.

Auto fechado seis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo. personas creanse igual o mejor derechos hágantlos valer legalmente

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Enero 19 de 1990.—EL C. ACTUARIO. LIC. RA MIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de Marzo de 1990

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ELISA CRUZ RAMIREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio URBANO "FRACCION 2" ubicado Barrio de El Castillo, ésta Ciudad.- OCULTO ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 166/990.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-2

Huichapan, Hgo., a 7 de Mayo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR MANUEL, TERESA, VALENTE, ALICIA INEZ Y WENSES REINO de apellidos ALDAMA VITE y JULIA JACINTA ALDAMA VITE así como GREGORIO ALDANA MUÑOZ e ISABEL ESTHER ALDAMA, promueven Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DAVID ALDANA RIVERA, expediente núm. 184/90, con fundamento en el artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, anunciando muerte sin testar señor DAVID ALDANA RIVERA, comparezcan deducir derechos pudieran tener con igual o mejor derecho que los promoventes, los hagan valer dentro término cuarenta días siguientes última publicación periódico Oficial. 2-2

Tizayuca, Hgo., 24 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 25 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GABINA BRISEÑO LEON, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL PUERTO", ubicada población de El Puerto, Municipio de Nopala, Hidalgo.- Medidas y colindancias constan Expediente No. 167/90.- OCULTO AL FISCO.

Convócanse personas derecho oponerse. Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo. 3-2

Huichapan, Hgo., 8 de Mayo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GUSTAVO CRUZ RAMIREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio urbano denominado "FRACCION 4", ubicado en Barrio del Castillo de la ciudad y Municipio de Huichapan, Hgo.- Medidas y colindancias constan Expediente No. 165/90.- OCULTO AL FISCO

Convócanse personas derecho oponerse. Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES

VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., 8 de Mayo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FELIX CRUZ RAMIREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predios URBANOS "FRACCION 3" y "FRACCION 5", ubicados Barrio de El Castillo, ésta Ciudad Predios OCULTOS ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 164/990.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-2

Huichapan, Hgo., a 7 de Mayo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DELFINO PONTAZA RAMOS, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, expediente 379/90 predio ubicado en San Juan Tizahuapan, Hgo., Municipio de Epazayucan, Hgo., denominado PREDIO SOLAR, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este juicio para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 20 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros de costumbre de esta Ciudad. 3-2

Pachuca, Hgo., abril de 1990.—El C. Actuario del Juzgado 2o. Civil.—Lic. Germán Rogelio Cedillo Chávez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LEONARDO ANTONIO LORENZO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "CAÑADA GRANDE", ubicado en la Comunidad de Tunititlán, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 76/90.

Auto fechado seis de marzo de mil novecientos noventa, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creánsese igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente. 3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de Marzo de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GUILLERMO CALZADILLA MIRANDA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad tres predios rústico, ubicados San Buenaventura Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 512/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 22 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCO TREJO CRUZ, Promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende la propiedad del predio rústico, ubicado en Cañada de Madero Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 622/90, personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 26 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

TEODORO VILLEDA OLACO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "ENGUDHO", ubicado Sayula Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 501/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 8 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE JUAN MARTINEZ BAUTISTA DONDE SE ENCUENTREN.

MARIA MARTINEZ MARTINEZ, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de JUAN MARTINEZ BAUTISTA expediente número 107/90, lo que se hace del conocimiento toda persona que se crea con derecho a heredar los bienes del autor ésta sucesión para que se apersonen a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término 40 días a partir última publicación. Presente debe publicarse

dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, así como tableros notificadores y lugares públicos costumbre así como del fallecimiento y origen del finado.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 21 de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

SIRENIA OLGUIN LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicado en Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 167/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., a 23 de Mayo de 1990.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EVARISTO DOMINGUEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio denominado "EL TEPETATE" ubicado en Muntepec de Madero, Mpio. de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 132/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., a 2 de Mayo de 1990.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 25 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

INOCENCIO BRAVO PEREZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "LAS CARMELAS", ubicado en la Ranchería de Bathá y Barrios, del Municipio de Nopala, Edo. de Hidalgo. Empadronado a nombre de ENRIQUE BRAVO BRAVO.- Medidas y linderos constan expediente No. 152/90 (OCULTO AL FISCO).

Convócanse personas derecho a oponerse. Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3-2

Huichapan, Hgo., 30 de abril de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO PINEDA ZAMORA, promueve Información Testimonial, acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "DONGHU", ubicado El Olvera Mpio. San Salvador Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 425/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos ubicación inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Mayo 17 de 1990.—C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PAULINO PINEDA ZAMORA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión de los predios denominados "EL LINDERO PRIMERO", "LA CACHUCHA UNO", y "CACHUCA DOS", ubicados Olvera Mpio. San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 408/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promoventes los hagan valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 7 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUILLERMO PINEDA AGUILAR, promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL LINDERO SEGUNDO", ubicado El Olvera Mpio. San Salvador Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 410/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos de Costumbre, ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 7 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ERNESTO NAZARIO Y JUANA GUILLERMINA VALERIO JIMENEZ, promueven Información Testimonial acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo., Medidas y colindancias Obrar Exp. No. 431/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Mayo 18 de 1990.—C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARGARITA RUIZ VELAZQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santiago Tlapanaloya Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 25 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Maribel Trejo Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BARTOLOME ALVAREZ ROMERO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Tlalminulpa Mpio. Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 604/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 23 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 25 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MAGDALENA ANAYA BRAVO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, fin decláresele propiedad del predio rústico denominado "RETAMEX", ubicado en los términos Comunidad El Saucillo, Mpio. de Huichapan, Hgo. (OCULTO AL FISCO). Medidas y colindancias constan en Expediente No. 150/90.

Convócanse personas derecho a oponerse. Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 30 de abril de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

WENCESLAO FUENTES SANCHEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico denominado "DEKA", ubicado Comunidad de La Palma Municipio de Nopala, Hgo.- OCULTO AL FISCO.- Medidas y linderos constan expediente No. 159/90.

Convócanse personas derecho a oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo. 3—2

Huichapan, Hgo., 8 de Mayo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE MARIA URIBE MORALES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predio rústico "LA PROVIDENCIA", ubicado Comunidad de La Palma Municipio Nopala, Hgo.- OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente No. 160/990.

Convócanse personas derecho a oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—2

Huichapan, Hgo., 7 de Mayo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

PORFIRIO, ABELARDO, RAFAEL, ALEJANDRO, CRISOSTOMO Y MARIA DEL ROSARIO RESENDIZ PARTIDO, promueve Información de Dominio fin se les declare propietarios predio rústico denominado "FRACCION LAS TORRES", ubicado Comunidad de La Esquina, Municipio de Tecozautla, Edo. de Hidalgo, Empadronado a nombre de PORFIRIO RESENDIZ PARTIDO Y HNOS. No. R-P-60. Medidas y colindancias constan Expediente No. 151/90.

Convócanse personas derecho a oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo. 3—2

Huichapan, Hgo., 30 de abril de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LA LUZ TORRES CRUZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio Urbano ubicado calle Berriozabal, de esta Ciudad; Medidas y colindancias obran Exp. No. 514/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 25 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAFAN, HGO.

EDICTO

GUADALUPE DARIO TREJO, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predios TEPETATE LARGO y DUNZHO, ubicados en Huizachez y Clatimacan, del Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 82/90.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predios indicados, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., Mayo 15 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

EDICTO

CASTULA SANROMAN ESPINOZA, promueven en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado "LA CUCHILLA" ubicado en la población de Soyatla, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 40/990. Convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edicto tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil.

3—2

Zacualtípán, Hgo., Mayo 23 de 1990.—El C. Secretario.—Lic. Humberto Jesús Alarcón Gómez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

EDICTO

MARCELA CRUZ RAMIREZ PROMUEVE información de Dominio, fin decláresele propietaria predio urbano denominado "FRACCION 1" ubicado en Barrio del Castillo de la ciudad y Municipio de Huichapan, Hgo., medidas y colindancias constan en Expediente No. 163/ 990.- OCULTO AL FISCO.

Convócanse personas derecho oponerse Háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 8 de Mayo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Actuario.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 22 de Mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ENRIQUETA JIMENEZ ANAYA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Colonia Matías Rodríguez Mpio. Tetepango de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 453/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., mayo 8 de 1990.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HIDALGO

EDICTO

MARIO HERRERA BERISTAIN, promueve en JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, tendiente a acreditar los derechos de propiedad en su favor respecto del predio urbano ubicado en Calle Juárez Poniente No. 55 en ésta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 301/90 el C. Juez del Conocimiento ordenó por auto de once de abril del año en curso, se publiquen edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y "El Sol de Hidalgo" que se editan en Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y en el de la ubicación del inmueble, a fin de que comparezcan ante el Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

3—3

Apan, Hgo., a 8 de Mayo de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. JUANA CONCEPCION SANTOS LECHUGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 16 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE LA LUZ PRADO DE LOPEZ LUGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "RANCHO ÑATHU" ubicado términos del Municipio Huichapan, Hgo., Predio OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan en expediente número 363/989.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., 3 de octubre de 1990.—El C. Secretario de Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados mayo 30 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO

EDICTO

GABRIEL OLGUIN GARAY, Promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetua, a fin de acreditar la posesión y derecho predio rústico denominado "LA CUEVA", ubicado términos de El Durazno perteneciente a este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 07/990.

Se convoca a personas tengan mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hidalgo, así como estrados de este Juzgado.

3—3

Tepehuacán de Gro., Hgo., a 16 de Mayo de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ESPERANZA ESPINOZA LUCAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 18 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO

EDICTO

CECILIA RAMIREZ MELO, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predios denominados "LA JOYA" y "LA LOMA" ubicados Ojo de Agua Municipio Huasca de Ocampo, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 65/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicara tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—3

Atotonilco el Grande, Hgo., a 16 de Mayo de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 18 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

EDICTO

MARIO RAMIREZ VILLEDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL CHAVACANO", ubicado en la población de Dantzibojay, municipio de Huichapán, Estado de Hidalgo, Empadronado a nombre de MARIO RAMIREZ VILLEDA, con el No. RP/1509.

Medidas y colindancias constan Expediente No. 109/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., a 26 de Marzo de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—El C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 25 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

EDICTO

ANGELA PEREZ CHAVANDO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "EL RINCON", ubicado en la comunidad de La Sabinita, Municipio de Huichapan, Edo. de Hidalgo.

Empadronado a nombre de ANGELA PEREZ CHAVANDO EN REPRESENTACION DE JUAN Y PABLO ANAYA CRUZ, No. RP/15.- Medidas y linderos constan Expediente No. 147/90.

Convócanse personas derecho a oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO de Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—3

Huichapan, Hgo., 30 de abril de 1990.—SUFRAGIO EFECTIVO.—NO REELECCION.—El C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 18 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANDRES ESCAMILLA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santiago Tlapanaloya Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 518/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 22 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA RAMIREZ OLGUIN, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en la Colonia Benito Juárez, Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 430/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 7 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortiz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ROSA GASPAR ZAMUDIO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 114/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Mayo 2 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DANIEL SANCHEZ BONILLA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito San Miguel Huatengo, Mpio., Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 509/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 15 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUANA RODRIGUEZ SANTIAGO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "DENTHI", ubicado término Santa María La Palma municipio Alfajayucan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente número 111/1990. Auto fecha catorce marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo. Personas creáanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., Marzo 23 de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

JUAN TORRES GARAMBULLO, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "SALITRE", ubicado en el poblado de Remedios de este Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 154/90.

Auto fechado dieciséis de abril del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejores derechos, háganlos valer legalmente. 3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 2 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

EDICTO

RUTILIO HERNANDEZ PACHECO, promueve Información Testimonial acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "BOMINTZHA" ubicado en Chicavasco, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No 483/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., mayo 17 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 22 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR BAUTISTA LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en el Cuartel Número Dos municipio San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 187/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Marzo 1o. de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Isabel Sánchez Hernández.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 25 de Mayo de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GERARDO PORTILLO HERNANDEZ promovió Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 742/90 predio denominado "La Norita" ubicado en la Población de San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los Tableros notificadores de éste H. Juzgado en ésta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., 17 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 25 de Mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

TOMAS SERRANO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio ubicado en la Tercera Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 155/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., a 24 de abril de 1990.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AMELIA CRUZ TEMPLOS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito San Miguel Huatengo, Mpio., Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 507/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Mayo 17 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO

EDICTO

JESUS HIPOLITO CORTEZ GUZMAN, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico, sito poblado de Huapalcalco éste Municipio, medidas y colindancias obran exp. 293/90, publíquese tres veces consecutivas

ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Marzo 23 de 1990.—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ARMANDO LEAL PAIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "TEQUEDO", ubicado en el Barrio de Santa Bárbara, Municipio de Huichapan, Hidalgo, empadronado MACRINA ESQUIVEL. No. R-1283. Medidas y linderos constan en Expediente No. 94/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO de la ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., 9 de Marzo de 1990.—Sufragio Efectivo. No Reección.—C. Secretario Civil.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de 1990.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN CARLOS GARCIA CUELLAR, en contra de SALVADOR AGUILAR RIVERA, expediente número 538/89.

Se decreta en Pública Subasta la Venta del bien inmueble ubicado en el Lote 35 de la Manzana XI, Sección Tercera del Fraccionamiento Valle de San Javier, así como la casa que sobre el lote se construyó, que es la 256 de la calle de Valle de Abajo del mismo fraccionamiento en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 253, fojas 127 Frente, Tomo I, Volúmen IV, Libro I, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- 12:00 metros con lote 36, AL SUR.- 7 metros con Valle Nacional, AL ORIENTE.- 15:50 metros, con Valle de Abajo; AL PONIENTE.- 20.50 metros con lote 34 PAM COUPE, 7:85 metros con Valle Nacional y Valle de Abajo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$111'680,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:30 horas del día 29 de junio del año en curso. Publíquese los Edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre y en los tableros notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., 4 de Junio de 1990.—C. Actuario Primero de lo Civil.—Lic. S. Enrique Flores Colín.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 5 de Junio de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE CONCEPCION ARREOLA HERRERA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito San Miguel Huatengo, Mpio., Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 505/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Mayo 17 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HUMBERTO CABRE-
RA MORALES EN CONTRA DE INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A.,
EXP. NUM. 736/90.

Se notifica y emplaza en forma legal a la Inmobiliaria San Cayeta-
no, S.A., por conducto del Sr. CARLOS LLAMAS ALONSO o de quien
se acredite ser representante legal y también de cualquier persona
física, moral o privada que se crea con mejor derecho de la demanda
ORDINARIA CIVIL entablada por el actor su contra relativa al predio
inafectable de la Inmobiliaria San Cayetano, según expediente, que-
dando en la secretaría del juzgado copias de traslado, concediéndole
un término de 20 días, contados a partir de la última publicación,
quedando apercibidos de que en caso de no contestar la demanda
serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la
demanda dejen de contestar.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete
días en los periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así co-
mo en los tableros notificadores de costumbre y sitios de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 23 de Mayo de 1990.—El C. Actuario.—Lic. María
Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Mayo de
1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ALBERTO, MARIA, SOTERA, Y MARIA GUADALUPE TREJO SAN-
CHEZ, promueven este Juzgado diligencias de Jurisdicción Volunta-
ria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos
propiedad, posesión y prescripción sobre predios rústicos denomina-
dos "EL TAMFAHI" y "HERAMI" ubicados en el Pueblo de Remedios
Municipio de Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial de Zimapan,
Hidalgo. Expediente número 99/990.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquense edictos
por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial
del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, con-
vocándose personas que crean tener derechos sobre predios indica-
dos, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Mayo 29 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—
Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de
1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de la se-
ñora MARIA DE JESUS RODRIGUEZ, quien también fue conocida co-
mo MARIA DE JESUS GONZALEZ VARGAS, expediente número 346/88.

De conformidad con el Artículo 793 del Código de Procedimientos
Civiles, hágase del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor
derecho que ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, sobrino de la de cu-
jus, para que lo hagan valer en este Juzgado, concediéndosele térmi-
no de 40 días siguientes a la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese Edictos por dos veces consecutivas en Periódico Ofi-
cial del Estado, así como en tableros notificadores de costumbre.

2-2

Pachuca, Hgo., Mayo de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Alejandra Di-
mas Ríos.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Mayo de
1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

NATALIA OLGUIN MENDOZA, promueve este Juzgado Diligencias
Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico
denominado "LA MORA", ubicado en San Nicolás, Municipio de Ix-
miquilpan, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 158/90.

Auto fechado dieciocho de abril del año en curso, ordena publicar
presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTA-
DO Y EL NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual
o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 16 de Mayo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Rami-
ro Bazán Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Mayo de
1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICTOR LEON GUERRERO, promueve Diligencias de Jurisdicción
Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número
665/90.- Predio rústico conocido, ubicado en el Pueblo de Santiago
Tlapacoya, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente.-
Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio
que el Promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento,
para que lo ejercite conforme la Ley, dentro del término de 40 días,
contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del
Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Ofi-
cial del Estado y el "Nuevo Día", así como en los lugares públicos
y Tableros Notificadores de costumbre en ésta ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 10 de Mayo de 1990.—El C. Actuario.—Lic. Efraín
Ramírez Gutiérrez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 23 de Mayo de
1990.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

GILDARDO YAÑEZ MEDELL, promueve Juicio de Reducción de Pen-
sión Alimentaria, en contra de MARGARITA LOPEZ PEREZ, expediente
número 213/987, que se encuentra radicado en este H. Juzgado de lo
Familiar.

Publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Es-
tado y en el Sol de Hidalgo, Emplazando y corriendo traslado a la de-
mandada MARGARITA LOPEZ PEREZ, para que en el término legal
de 45 cuarenta y cinco días hábiles, comparezca ante este Juzgado
a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en
caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de
los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que se-
ñale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Apan,
Hgo., bajo apercibimiento que de no hacerlo se le notificará en los
términos prevenidos por el Artículo 82 del Código de Procedimientos
Familiares Vigente en el Estado.

3-2

Apan, Hgo., Marzo 23 de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. Cigifredo
García Galindo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 28 de Mayo de
1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CENORINO MARTINEZ VIGUERAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio cerril "LA VIRGEN" ubicado Santiago Tezontla Mpio. Ajacuba de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 538/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., mayo 11 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 14 de mayo de 1990

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARCOS CERON JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL SOLAR", ubicado Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 376/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 18 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 14 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

TOMAS LOPEZ JUAREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA SANTISIMA" ubicado Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 416/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., mayo 2 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 15 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JUSTINO GOMEZ GOMEZ, promueve en éste Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de un predio rústico SIN NOMBRE ubicado en la Comunidad del BOPO, Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 2/990. Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Nuevo Día con edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—3

TENANGO DE DORIA, HGO. 20 DE ABRIL DE 1990—EL C. SECRETARIO—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 15 de mayo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO
EDICTO**

ROMUALDO JUAREZ FLORES, promueve Información testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión predio rústico EL MEZQUITE ubicado Colonia Emiliano Zapata Tepatepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 454/90.

PERSONAS crean tener mejores derechos hacerlos valer.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Actopan, Hidalgo., 16 de Mayo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 de mayo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA HGO.
EDICTO**

CRESCENCIO GONZALEZ BENITEZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, efecto acreditar posesión predio rustico ubicado La Palizada Municipio La Misión Hidalgo, medidas y colindancias obran en el exp.núm. 50/990.

Publíquese EDICTO por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo, y lugar público: ubicación inmueble.

Covoquense personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer vía y forma legal.

3—3

JACALA, HGO MAYO 18 DE 1990.—EL SECRETARIO ACTUARIO.—

LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Jacala, Hgo. 21 de Mayo de 1990.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ANTONIO GARCIA MOZON, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM SOBRE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN SAN PEDRO TLAQUILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 495/90.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE EL PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A DERECHO CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE "20 VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO DIA, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES.

3—3

PACHUCA, HGO. 4 CUATRO DE MAYO DE 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ROGELIO GERMAN CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 10 de mayo de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PAULA CANALES NORIEGA, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE SER DECLARADA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE CONOCIDO COMO "SITIO DE CASA" UBICADA EN DOMICILIO CONOCIDO EN SAN PEDRO TLAQUILPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, EXPEDIENTE NUMERO 493/90.

HAGASE SABER A TODA PERSONA QUE CREA TENER MEJOR O IGUAL DERECHO POSESORIO QUE LA PROMOVENTE, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A LA LEY, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 VEINTE DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO DIA, ASI COMO EN LA UBICACION DEL INMUEBLE Y TABLEROS NOTIFICADORES.

3—3

PACHUCA, HGO., A 2 DE MAYO DE 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ROGELIO GERMAN CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 10 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

ALBA TEODORA BARRANCO DE RIVERO promueve este Juzgado Información Testimonial ad-perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio inmueble denominado "EL NEGRITO" ubicado Velasco Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 117/90, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y pajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo., 31 de mayo de 1990.—El Secretario Actuario del Juzgado.—LIC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 4 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

HECTOR DIAZ CALVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a un predio urbano, ubicado en la Cuarta Demarcación, calle Niños Héroes número 47 de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, exp. 187/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 4 de junio de 1990.—El C. Secretario Civil.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 5 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS GUERRERO GALVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Cuarta Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. número 188/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de este H. Juzgado.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 4 de junio de 1990.—El C. Secretario Civil.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 5 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE GARCIA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial, acreditar derechos de posesión, propiedades prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA PUERTA", ubicado en la Colonia La Puerta de Tepatepec, Mpio., Francisco I. Madero, Hgo., medidas colindancias obran Exp. No. 485/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Mayo 23 de 1990.—La C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 5 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JESUS OCTAVIO POLO NARVAEZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "CERRO GORDO", ubicado Ranchería Casas Viejas Municipio Nopala, Hgo.- Empadronado nombre ALFONSO POLO BASURTO número R/2298.- Medidas y linderos constan expediente 177/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de mayo de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados mayo 21 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GALO MEJIA MEJIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "POTRERITO LA SALA", ubicado Comunidad Tagui, Municipio de Huichapan, Hgo.- Empadronado nombre PROMOVENTE número R/3290.- Medidas y linderos constan expediente 176/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de mayo de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados mayo 21 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LEODEGARIA RESENDIZ DE ZUÑIGA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "LA JOYA", ubicado Comunidad La Sabanita, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2155.- Medidas y linderos constan expediente 180/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 15 de mayo de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados mayo 21 de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

VIRGINIA VARGAS TENORIO VDA. DE TREJO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Primera Sección El Llano de éste Mpio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 349/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., marzo 30 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 29 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CARLOS PEDRAZA PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Doxey Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 478/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 29 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

FEDERICO RODRIGUEZ GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Idelfonso Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 392/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 29 de mayo de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

CELSO GRANADOS SANDOVAL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predio rústicos "LA MILPA LARGA" y sin nombre, ubicado Santa María Magdalena Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 370/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 29 de mayo de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promueve JUAN MANUEL MARTINEZ ESPONOSA, APOLINAR PERALTA MARTINEZ Y ROBERTO TREJO MENDOZA endosatarios en procuración de Banca Serfín S.N. C. en contra de ENRIQUE FAYAD HERRERA Y/VOLOXOCHITL AUSTRIA DE FAYAD, expediente número 163/989, se convoca a postores a Primera Almoneda, se señalan las 10:00 diez horas del día 20 veinte de julio del año en curso, para que tenga verificativo la venta de los bienes embargados el predio rústico denominado las "PAREDES" ubicado en el centro de la población de Tepehuacán de Guerrero Hidalgo, y el predio Urbano denominado Colalambre ubicado en la población de Huejutla de Reyes, Hidalgo, así como el predio Urbano ubicado en la calle de Cuernavaca del Barrio de Tecoloco de Huejutla de Reyes, Hgo., debiéndose publicar en los periódicos oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, la diligencia de remate en pública almoneda a fin de que el mejor postor se le adjudiquen los bienes embargados conforme a derecho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a los bienes embargados.

Publíquese tres veces consecutivas dentro de nueve días, periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hidalgo, a 23 de Mayo de 1990.—El Secretario de Juzgado.—ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados mayo 29 de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

DANIEL SANCHEZ BONILLA, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio urbano ubicado en San Miguel Huatengo, Mpio., Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 504/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido. preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Abril 30 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

FRANCISCO ROMERO MARTINEZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito San Miguel Huatengo, Mpio., Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 501/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Mayo 17 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

PLACIDO MANUEL DESIDERIO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominada "LA CUESTA" ubicado en Agua Florida Orizabita, Mpio. de Ixmiquilpan, Hgo.-Medidas y colindancias obran expediente número 178/90.

Auto de entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hidalgo, mayo 11 de 1990—EL ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de mayo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO**

LEANDRO RAMIREZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA LOMA" ubicado en Caltimacan, Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 193/989.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., octubre 86 de 1989.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Zimapan Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO**

REYNALDA TREJO MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA ESPERANZA" ubicado en Caltimacan Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 225/989.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—Zimapan, Hgo., noviembre 8 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Zimapan Hgo, 25 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO**

REYNA SANJUAN DE LA CRUZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA JOYA" ubicado en el poblado de Caltimacan Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 227/ 89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—Zimapan, Hgo., noviembre 8 de 1989.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Zimapan, Hgo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO**

JUAN MARTINEZ RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio RUSTICO "EL CERRITO" ubicado en el Poblado de Caltimacan Municipio de Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 236/989.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

ATENTAMENTE.—Zimapan, Hgo., octubre 25 de 1989.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Zimapan Hgo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO**

FIRMO MELO CERECEDO, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL CERRO", ubicado en la cabecera municipal de Lolotla, Hidalgo, expediente número 75/990. Convoquense personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente. Medidas y colindancias obra expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., 25 de mayo de 1990—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 1 de junio de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO
EDICTO**

VICTOR MANUEL TORRES GARCIA, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio "EL HORNO" ubicado en San Isidro Municipio de Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente número 224/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y la Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapan, Hgo., 19 de octubre de 1989.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Zimapan Hgo.

**DISTRITO JUDIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO
EDICTO**

MARTIN MARTINEZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado San Gabriel Mpio. Tezontepc de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 526/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 11 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Tula, Hgo, 4 de Junio de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**C. Cap. Eduardo Cano Barberena.
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.**

El (LA) C. GERONIMO GARIBALDI DEL ROSAL, Vecino (a) de Otongo, Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio con ubicación en Otongo, Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 159419 Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (LA) C. MARTIN RAMIREZ LOPEZ, Vecino (a) de Ajacuba, Hgo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio con ubicación en el Balneario Ajacuba de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (LA) C. ISAAC GARIBALDI DEL ROSAL, Vecino (a) de Otongo, Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en Otongo, Mpio. de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 159418 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (LA) C. GREGORIO RAMIREZ LOPEZ Vecino (a) de Ajacuba, Hgo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en Balnearios de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 159559 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (LA) C. REYES MONROY MORALES, Vecino (a) de Ajacuba, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en el Balneario de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que

las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 159558 Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (LA) C. ANTONIO CERON SANCHEZ, Vecino (a) DE Ajacuba, Hgo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio con ubicación en el Balneario Ajacuba, de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

El (LA) C. RAMON MONROY SIERRA, Vecino (a) de Ajacuba, Hgo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio en el Balneario de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 159557 Anexo).

3—1.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (LA) C. ROLANDO ZARATE CRUZ, Vecino (a) de Ajacuba, Hgo, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio En Santiago Tezontla, Mpio. de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 159300 Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTO ESQUIVEL MARTINEZ, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "Casa Nueva", ubicado en Col. el Calvario, población San Sebastian, Mpio., de Nopala, Hgo., Empadronado a nombre de Alberto Esquivel Martínez.- No. P-68. Tesorería Mpal., Nopala de Villagran, Hgo., Medidas y Colindancias constan expediente No. 145/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo saber oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, pubíquese presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, ciudad de Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., a 25 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Junio 7 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "Milpa del Zapote" en lo sucesivo se denominará "EL FRESNO" ubicado en Michimaloya de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 371/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 16 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 7 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

LEONOR ANGELES RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "SAN ANDRES", ubicado Michimaloya de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 174/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 9 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 7 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JUDITH RODRIGUEZ SOTO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "LA PALMA", ubicado Barrio Bóvedas Mpio., Atotonilco de Tula de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 580/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 25 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 7 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

RITA ROSAS DIAZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano "LA GRANADA", ubicado Barrio El Tablón Mpio., Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 137/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Mayo 29 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 7 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATITALQUIA, HIDALGO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano donde se encuentra el CAMPO DEPORTIVO, ubicado Cabecera Municipal de Atitalaquia de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 653/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 5 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 7 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

LINO LIBERIO PEREZ GOMEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Vicente Guerrero Mpio. Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 655/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Junio 6 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados junio 7 de 1990.